

Marcos Paz, 27 SEP 2021

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.  
La Ley Orgánica de las Municipalidades  
Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Turismo y Deportes, para la afectación de proyecto de Playón Deportivo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:  
DECRETA Nº

ARTÍCULO 1º: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, PROGRAMA CLUBES EN OBRA, en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00. Por la suma de \$ 25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones con 00/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 - de Origen Nacional.-

Recursos 22.2.01.35.

ARTÍCULO 2º: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, PROGRAMA CLUBES EN OBRA, en la jurisdicción 1110175000 - actividad 16.00.00. Por la suma de \$ 25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones con 00/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 - de Origen Nacional.-

En las siguientes imputaciones

3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios y locales..... \$ 25.000.000,00.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.-

DRA VICTORIA INES MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO  
Dec. Nº 2472 Año 2021 Folio 4476